Sello 4º 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1832 — Año de 1832.

Fran.co Olivares vecino de la Villa de Arpe a V.S. con el mayor respeto Expone: Que habiendo determinado el fijar su domicilio en esta Villa, solicito del Ayuntamiento de su Pueblo, el oportuno informe, nó solo extensivo a su conducta Moral y Politica, si tambien encredito de haber satisfecho todas las contribuciones impuestas y sufrido las cargas consigiles cual debe acer un vecino honrado, con el objeto de hacerlo constar todo a V.S., dha. corporacion evacuó el informe como lo acredita el Documento que con la devida solemnidad presenta, y en esta atencion.

A V.S. Suplico se digne admitirle por tal Vecino de esta Villa acordando se le de alta en los libros de empadronamiento imponiendole las cargas q.e a los demas Vecinos de su clase. Asi lo espera de la Justificacion de V.S. Jumilla y Enero 24 de 1831.

Demas Agen.
Fran.co Olivares

M. Y. SS. del Ill.e Ayuntamiento de esta Villa